

Gerona 5 de Noviembre de 1884.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año X.—Número 43.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA,

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEEZ Y SORIAOO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavíà.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.
1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÀ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

LA LENGUA CASTELLANA EN CATALUÑA. (4)

Los periódicos de Barcelona anunciaron hace algunos días la publicación de una «Colección de vocablos y modismos incorrectos y viciosos usados por los catalanes cuando hablan el castellano,» compuesta por D. J. C. F.

Al leer el título de la obrita creimos de buena fé que su anónimo autor, con la competencia que el caso requiriere, venía á prestarnos el buen servicio de tendernos una mano amiga en las frecuentes caídas que damos al hablar ó escribir la hermosa lengua de Cervantes. Pero hojearnos el opúsculo anunciado, y sentimos tener que decirlo, el alma se nos cayó á los piés. El señor D. J. C. F. ha preferido echarla de gracioso, injuriando á sus paisanos con epigramas y chocarrerías del peor gusto, á corregir en ellos los vicios de lenguaje que les encuentra. Y se comprende que así haya procedido, porque corregir es enseñar, y la obrita que nos ocupa está diciendo á voces, que su autor, con todas sus ridículas pretensiones, tiene mayores aptitudes para estudiante que para Maestro de lengua castellana. ¡Cómo que ni siquiera sabe lo que significa el adjetivo *póstuma*, echado así... á lo que salga en la página 69 del volúmen! Pero ya nos lo encontraremos á su tiempo.

En el prólogo, ó lo que sea, nos dice el autor que es catalán, pero que ha vivido 35 años alejado de Cataluña, y no era menester que nos lo advirtiera para adivinarlo, porque las formas literarias que al ocuparse de sus *paisanos* emplea, y los dislates que sobre nuestras cosas ensarta, dicen bien á las claras que nos conoce *de lejos* y *de oídas* mejor que por la comunidad de origen.

Nada diremos del *antagonismo con las demás provincias* que,

(1) A ruego de varios suscritores publicamos este artículo, el primero que dió á luz el señor Genís en *La Publicidad* referente al libro del señor Casanovas, y que motivó los demás que han aparecido en el BOLETÍN. (Nota de L. R.)

según el señor D. J. C. F., contribuyen á mantener vivo las aficiones al cultivo de la lengua catalana, en *daño* á la idea de unidad de la patria común. Es esta cuestión muy seria, y el librito que tenemos á la vista se presta poco á reflexiones de tal género. Por de pronto, el señor D. J. C. F. no debe haber leído, entre lo mucho y bueno que acerca de este punto se ha escrito, los recientes discursos de los señores Balaguer y Castelar, en la recepción del primero en la Academia de la Lengua, y así lo mejor que podemos hacer es aconsejarle que se sirva leerlos, y luego... ya hablaremos de su *antagonismo*.

Por muy limitado que sea el espacio de que podemos disponer, fuerza será copiar íntegro algún párrafo del señor D. J. C. F., empezando por este: «He recorrido muchas librerías de la ciudad buscando alguna publicación que tuviera por objeto mejorar el buen «decir en castellano, que bien lo hemos menester los catalanes, y «con algún trabajo he encontrado un librito al efecto por *un* señor «don Francisco J. Orellana, (castellano habia de ser) á quien doy «mi más cordial enhorabuena por su obra, etc. Por lo visto, nada «existe escrito especial y concreto para los catalanes, y este es el «vacío que me propongo llenar, si bien de una manera incom- «pleta.»

Haremos gracia al lector de las manifestaciones de profunda gratitud que al señor don J. C. F. debiéramos, en justicia, rendirle sus paisanos por la *fineza* de su paréntesis (*castellano habia de ser,*) por más que el serlo el señor Orellana no le salve de llamarle «*un* señor don Francisco;» dedicando nuestras reflexiones á lamentar la desdicha del señor don J. C. F. que, á pesar de su diligencia, no ha sabido encontrar en las librerías de Barcelona ninguna de las siguientes obras que hace muchos años se hallan de venta en varias de ellas, á saber: «Gramática catalana-castellana,» por don Magín Pers y Ramona; «Colección de temas para ejercitarse en la traducción del catalán al castellano y practicar las reglas de gramática castellana, por don Luis Bordas; «Método teórico práctico para enseñar el lenguaje castellano, comparado con el catalán, á los alumnos del Principado de Cataluña,» por don Odón Fonoll, refundido por don Francisco de A. Vails y Ronquillo; «Método práctico-racional para que los niños que frecuentan las escuelas de Cataluña puedan aprender sin grande esfuerzo el idioma castellano,» por don Ramón Torelló y Borrás; «Guía del instructor catalán, ó método teórico-práctico de gramática castellana para uso de las escue-

las de Cataluña,» por don Mariano Brosa y Arnó; y por fin, «El Auxiliar del Maestro catalán en la enseñanza de la lengua castellana,» por el autor de estas líneas.

Aparte de alguna otra que, de seguro, nos dejamos en el tintero, no nos parece, pues, tan grande como al señor don J. C. F. el *vacío* que dice existía en la materia, y que, con el acierto que se verá, ha venido á *llenar* con su obra, que, dicho sea de paso. no hay para que poner al lado de la discreta de *Ana-Oller*, (pseudónimo que usó el señor Orellana) la cual se diferencia esencialmente de la que nos ha puesto la pluma en la mano en que revela en su distinguido autor pleno conocimiento de lo que trata, en que lo hace con chispeante gracejo, mal remedado, que no imitado, por el señor don J. C. F., y sobre todo, en que para corregir vicios de locución castellana no ha necesitado echarnos el muerto á los catalanes. como hace nuestro caritativo *paisano*, persuadido sin duda el señor Orellana de que en todas partes cuecen habas y de que por más que digamos á veces «llegué *con* el tren,» «voy *en* Barcelona,» «ahora yo *venía* á tu casa» y «siéntese usted *al* sofá,» no es culpa nuestra de que los habitantes de allende el Ebro suelten también de vez en cuando *preveyendo y preveyó, haiga, entoavía, andó, diferiencia* (1), *absorver, silvar* y sus derivados (con *v*) y otras barbaridades semejantes.

Por lo demás, raya en lo increíble la modestia del señor don J. C. F., así como el halagüeño concepto que, en punto á lingüística le merecemos sus paisanos. Léase otro parrafito suyo: «Me dedico á publicar este juicio crítico (!), bien convencido de su inutilidad. ¿Qué puede esperarse de un pueblo tan apático en lo que

(1) Durante el gobierno de la Unión liberal y siendo presidente del Consejo de Ministros el general O'donnell, quien parece no era tan notable hablista como militar y político, dijo en un discurso parlamentario *andó y diferiencia*, y Manuel del Palacio, que por entonces publicaba en *El Pueblo* sus festivos *partes telegráficos*, le endilgó al día siguiente este:

«Ligero *andó* ayer O'donnell
con la castellana lengua,
entre él y un cabo de escuadra
no encontré yo *diferiencia.*»

«se refiere á la pureza de lenguaje, que hasta en su propio dialecto que aspira al rango de idioma, dice: *despues de ayer por antes de ayer* y además lo pronuncia mal, cometiendo dos errores graves «en una sola pieza? Lo qqe no enmienda la razón natural, no lo

«corrige el buen deseo.» Y para que no se dude de que tan *filosófico* razonamiento es del eximio autor del *juicio crítico*, el párrafo trae á su pié las iniciales J. C. F., con las que se topa el lector en *cinco* lugares distintos al recorrer las 80 páginas del mismo.

No podemos abusar de la benevolencia de los que nos leen citando una por una las lindezas que se contienen en la «Colección,» y nos limitaremos á tomar al acaso algunas de entre las muchas palabras que en ella se tachan de no castellanas é incorrectas, zahiriendo nuestro crítico sin compasión ni miramiento, con chanzonetas que no siempre pueden estamparse, á los cuitados catalanes que las usamos. Esto bastará para juzgar de la autoridad lingüística de nuestro amable *paisano*.

«*Barquillero*. Es el vendedor de barquillos (*neulas*), pero los catalanes denominan así al marinero que gobierna una lancha ó barquilla. Deben decir *Barquero*.» Pues no señor; debemos decir *barquillero*, porque así lo manda el diccionario, que usted no se ha tomado la pena de abrir.

«*Dietario*. Nombre que dan en Cataluña al libro *Diario* de los comerciantes y á las Agendas de bufete, etc. Sépase que para dichas aplicaciones no es catalán ni castellano, sino simplemente aberración que no se comprende entre personas ilustradas.» Gracias, señor elefante. Vuelva usted á la escuela y luego hablaremos.

«*Escupidera*. En Barcelona se da este nombre al recipiente de cristal, porcelana ó metal, que sirve para escupir. En Andalucía se le llama *Escupidor*, y por *Escupidera* se entiende allí la vasija de porcelana que colocamos de noche junto á la cama para evacuar las necesidades de menor cuantía. Los madrileños llaman á este mueble *orinal* como lo define la Academia.» El señor don J. C. F., cree que hablar *andalúz* es hablar *castellano*, y así nos saca repetidamente á relucir lo que dicen y hacen en la tierra de *Maria Zantizima* respecto de tal ó cual vocablo. ¡Medrada andaría la lengua castellana si fuera á tomar por modelos de buen decir á los andaluces! Ya podía resucitar Cervantes, que de fijo no conocería su habla, como lo prueba el llamar allí *escupidor*, es decir, «el que escupe con frecuencia,» según el diccionario, al mueble de todos conocido, llamado por el mismo diccionario y por cuantos saben castellano *escupidera*.

(Concluirá.)

Crónica Provincial.

El día primero del corriente, y con la solemnidad de costumbre, se celebró en el Coliseo de esta Capital, el Certamen literario correspondiente al año actual, habiendo asistido todas las autoridades, comisiones y representantes de la provincia, además de una numerosa y distinguida concurrencia. En otro número nos ocuparemos detenidamente de tan brillante acto, de los importantes trabajos literarios que por el Jurado calificador han merecido el honor de ser laureados y de los premios ofrecidos y autores que los han obtenido.

* *

Es tanta la importancia que cada día va adquiriendo la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, y tanta la afición por parte de la juventud, en seguir la carrera del Magisterio de primera enseñanza, que basta fijarse en el número de alumnos que en el presente curso han ingresado en ella. *Ciento treinta y dos* son los matriculados, número por cierto respetable para la Escuela Normal de una provincia de tercer orden, cuando hay muchas de segundo y hasta alguna de primer orden que, relativamente, no cuentan con tantos alumnos.

Y después habrá quién pretenda y hasta influya en la supresión de esta clase de Establecimientos. De seguro que el que así opina, no sabe ó no quiere saber lo muy útiles é indispensables que son las Escuelas Normales.

* *

La semana pasada tuvimos la alta satisfacción de estrechar la mano de nuestro buen amigo y respetable compañero en la prensa, don Francisco de Asis Valls y Ronquillo, ilustrado Director de la Escuela de Sordomudos y ciegos de Barcelona.

* *

El día 26 del pasado tuvo lugar en Villanueva y Geltrú, el solemne acto de apertura de la *Biblioteca-Museo Balaguer*. La sesión fué abierta por el capitán general del Distrito y el alcalde de aquella importante villa, exponiendo el objeto de la reunión.

El señor Balaguer leyó, como él sabe hacerlo, la descripción del edificio y cuanto encierra la población.

El P. Llamas, en nombre de la Junta, usó de la palabra, aceptando el cargo, y protestó contra lo dicho por el *Correo Catalán*, que, usando de un lenguaje indigno, afirmó que la biblioteca encerraba millares de libros contrarios al catolicismo, lo cual es completamente falso.

El señor Gobernador civil pronunció también un breve discurso.

El señor Cañete felicitó al señor Balaguer.

El Capitán general cerró el acto dando las gracias en nombre de S.

M. el Rey, por la invitación hecha por el señor Balaguer.

Los invitados recorrieron todo el edificio, visitando el museo y las salas.

Después se verificó en el teatro un espléndido banquete, al que concurrieron todos los convidados que asistieron á la apertura de la biblioteca-museo Balaguer, siendo el número de cubiertos el de 160. Presidió la mesa el capitán general del Distrito, teniendo á su derecha al Sr. Balaguer, al presidente de la audiencia y al señor Cañete, y á su izquierda al gobernador civil y al general segundo cabo.

El teatro estaba adornado con mucho gusto, viéndose ocupados los palcos por elegantes y bellas damas.

Se pronunciaron entusiastas brindis á S. M. el Rey, á toda la real familia y al señor Balaguer.

Los representantes del *Porvenir* y la *Fé* se abstuvieron de asistir á los actos oficiales.

En la plaza de la estación se quemó un vistoso castillo de fuegos artificiales, cuya fiesta presenciaron las autoridades y una concurrencia muy numerosa.

* * *

El Tribunal de exámenes para el título de maestra elemental y superior de la Escuela Normal Central, lo constituirán las señoras siguientes:

Doña Florentina Folgado é Ibañez y doña Antonia Jaume y Gacerán, como maestras de escuela superior de la Corte; doña Pilar Megia, designada por la Junta de señoras que está al frente del patronato de párvulos; doña Carolina Caballero y Camacho y doña Marcela Montes y Gil, elegida por las Maestras de escuelas libres, y suplentes de estas dos últimas vocales, por igual elección, doña Eloisa Gimenez y García, sor Domínica Gardeta y doña Domínica Alvarez y Sacristán.

* * *

The Electrician, de Londres, da el siguiente remedio como instantáneo para quitar el dolor de muelas:

«Un pedacito de zinc, mejor una placa redonda y una moneda de plata, se colocan una sobre otra, aplicando á la muela dolorida primero el zinc y luego la moneda: apenas se ponen ambas piezas en contacto, se procede una corriente eléctrica, que hace desaparecer instantáneamente el dolor de muelas. Se ha probado en infinidad de casos.»

* * *

Dice un periódico:

«Cada vez que tomamos parte en cualquiera de los actos previos para la formación de Maestros, notamos la necesidad de introducir reformas de interés. Hay enseñanzas divididas en tres cursos, que pudieran reducirse á uno, si el ingreso se hiciera con una preparación conveniente; y otras que están en caso idéntico, serían menos complicadas con

metódica y precisa distribución. En cambio hay asignaturas que necesitan aplicación práctica que no ejecutan.

Los programas, menos lujosos al exterior, y sin traspasar sus límites, reclaman más pruebas en el interior, para distinguir la facilidad de decir, con la posibilidad de entender. Menos palabras y más conocimientos.»

Opinamos en un todo con el colega.

*
* *

Según parece, va á ser nombrado Profesor de Religión y Moral de la Escuela Central de Maestros—vacante por haber sido nombrado el señor Burgueño que la desempeñaba, para la de Maestras—el ilustrado presbítero señor don Manuel Vicario, Capellán primero del Hospicio de Madrid.

*
* *

También se ocupa mucho la prensa política de la candidatura del ilustrado Director de *El Defensor del Magisterio*, don Eugenio Cembrain y España, para la Presidencia de la Diputación provincial de Madrid. Todos los diarios políticos de la Corte tributan merecidos elogios á nuestro distinguido amigo y respetable compañero. Por nuestra parte sabemos decir que estaría muy acertada la elección, dadas las brillantes cualidades que por todos conceptos adornan al activo é inteligente profesor de la Normal Central de Maestros.

*
* *

Ha sido elegida Presidenta del Tribunal que ha de juzgar la sección de labores de la Exposición provincial de Salamanca, la Directora de la Escuela Normal de Zamora doña Teresa Bordona.

*
* *

De *El Magisterio Español*:

«El Cónsul general de Costa-Rica en Madrid, nuestro querido amigo Excmo. Sr. D. Adolfo Bayo, nos manifiesta que no habiendo recibido las instrucciones que á su gobierno tiene pedidas, nada puede decir de las condiciones con arreglo á las cuales podrán encargarse los Maestros españoles de la enseñanza primaria en las Escuelas oficiales de aquel país; pero que nos las dará á conocer tan pronto las reciba.

Carece, pues, de fundamento serio, cuanto acerca del particular haya concretamente dicho la prensa política y profesional.»

*
* *

El miércoles último falleció en Barcelona el Rdo. Dr. D. José Alabern y Closas, Catedrático del Seminario Conciliar é ilustrado Profesor de la Escuela Normal de Maestros de aquella provincia. Acompañamos á su respetable familia en el justo dolor que les affige.

*
* *

ALMANAQUE DEL MAESTRO.—*Mes de Noviembre.*—Días de vacaciones: 2, 9, 16, 23 y 30 domingos; 1.º los Santos, y 28 cumpleaños de S. M. el Rey.

Se celebran oposiciones en las provincias de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya. Se anuncian en las de Badajóz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

Sección Oficial.

Real orden de 14 de Junio de 1884, sobre reforma de los escalafones de los Maestros: contestación á una consulta de la Junta de Segovia.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por la Junta de Instrucción pública de Segovia, en solicitud de autorización para proceder á una rectificación general del Escalafón de Maestros, aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«La Junta provincial de Instrucción pública de Segovia ha acudido á la Dirección general del ramo, en 6 de Marzo próximo pasado, manifestando que el descontento producido en bastantes Maestros y Maestras de aquella provincia, por el lugar que ocupan en los Escalafones, hizo sospechar si en la primitiva, lejana y fundamental formación de tan importante escala de merecimientos y recompensas pudo incurrirse en errores, y que estos errores se han reconocido en efecto, así como las causas que los produjeron; por lo cual pide autorización para proceder á una rectificación general del escalafón de que se trata, y para que después de realizada esta, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, con el aumento gradual correspondiente á cada Maestro ó Maestra y los méritos y servicios correspondientes, á los efectos prevenidos en los párrafos 3.º y 4.º del art. 6.º del Real Decreto de 27 de Abril de 1877.

El Rectorado de la Universidad de Madrid evacúa el informe que le pidió sobre este asunto la Dirección general, en sentido favorable á la petición de la Junta provincial.

El 16 de Abril de 1883, la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona solicitó también por las mismas razones que ahora expone la de Segovia, autorización para la rectificación general del Escalafón de Maestros y Maestras de su provincia, ó que si la revisión general no se consideraba procedente, por impedirlo el párrafo segundo del expresado Real Decreto, se le autorizase, cuando ménos, para reformar el Es-

calafón desde 1877 en adelante, á fin de enmendar los defectos ó errores que también se advierten en esta última época.

El Rector de la Universidad de Barcelona informó acerca de esta solicitud en el mismo sentido favorable á la revisión ó rectificación del Escalafón en que ahora se expresa el Rector de Madrid.

El Consejo, no obstante, considerando respecto de la rectificación general que en el párrafo segundo del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, que dictó reglas para la formación de los Escalafones de Maestros y Maestras de primera enseñanza, previene terminantemente que en las provincias donde ya existiese Escalafón formado y los Maestros incluidos en él viniesen disfrutando el aumento de sueldo, continuasen estos gozando del mismo, y encontrándose en este caso la provincia de Barcelona, entiende el Consejo que no puede accederse á la rectificación general pretendida por la referida Junta, sin faltar abiertamente á lo preceptuado en dicho Real Decreto, cuyo cumplimiento debe aconsejar siempre este Cuerpo consultivo.

Y respecto á lo que en segundo término solicitaba la Junta provincial de Barcelona, á saber: que se la autorizase, á lo ménos, para rectificar el Escalafón á partir de la fecha de la publicación del Real Decreto mencionado, el Consejo, teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la última parte del párrafo 2.º del art. 9.º antes citado, las vacantes que á la sazón existían debieron proveerse con sujeción á las prescripciones del referido Real Decreto; que este concede en el párrafo 3.º de su art. 6.º el derecho de reclamar en el término de quince días, ante la Junta provincial, á los Maestros que se crean perjudicados, en vista del Escalafón provisional que se publica en el *Boletín oficial*; que una vez resueltas por las Juntas las reclamaciones dentro de los ocho días siguientes, debía publicarse el Escalafón definitivo, empezando este á regir desde luego, y que los que no se conformaran con esta segunda resolución de la Junta, pueden acudir en alzada ante la Dirección general del ramo, y como no consta que ningún Maestro haya acudido á dicho Centro en tiempo oportuno, el Consejo opinó que, no existiendo reclamación alguna de parte interesada que por derecho propio, pudo entablar recurso ante la Superioridad, procedía desestimar la pretensión de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona.

Y como el caso que presenta la Junta de Segovia es exactamente igual al que motivó la pretensión de la Junta de Barcelona, debe serle en un todo aplicable lo acordado por el Consejo respecto de esta.

Cree, sin embargo, esta Corporación que, deduciéndose claramente de la comunicación de la Junta de Segovia que el modo imperfecto de publicar los Escalafones, consignando solamente en ellos los números de orden de los Maestros y omitiendo los méritos y servicios que les sirven de fundamento, es causa suficiente para hacer ilusorio el derecho de reclamación y de alzada, puesto que se priva á los interesados de los da-

tos necesarios para formar cabal juicio de la pureza con que la Junta ha procedido, será conveniente ordenar, por medio de una circular, que al cubrirse cada dos años las vacantes que hayan ocurrido en el Escalafón de Maestros y Maestras, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 27 de Abril de 1877, se publique en el *Boletín oficial* una relación con el nombre de los agraciados, el número de orden que ocupen en el Escalafón respectivo, los méritos y servicios que hayan servido de fundamento para su ascenso, y su antigüedad en el Magisterio, y que al pié de la misma relación se copien los párrafos 3.º y 4.º del artículo 6.º del Real Decreto ya repetido, para recordar á los Maestros y Maestras su derecho á la reclamación ó á la alzada.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen se ha resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1884.—El Director geueal, *Aureliano F. Guerra*.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Segovia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Baleares:

Párvulos..—Mahón, con 1375 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y porqué Autoridad les fué expedido el título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel título, estando en todos estos casos en posesión del adminis-

trativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro porqué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 24 de Octubre de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 4.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Baleares:

Escuelas elementales completas de niños.—Beñalfufa, con 625 pesetas; Alaró (sustitución), con 550 id.; Mahón (Ayudantía), con 687'50 id., tiene además consignada la gratificación de 126 pesetas para auxiliar la clase nocturna.

Incompletas de niños.—Biniamar (Selva), con 275 id.

Adultos.—Santa Margarita (clase nocturna) sin otro emolumento que 250 id.; Santa Margarita (Ayudantía) sin otro emolumento que 150 id.

Elementales completas de niños.—Inca, con 1.100 id.; Alcudia, con 825 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de mérito y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y porqué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro porqué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 24 de Octubre de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Varietades.

GIMNÁSTICA.

Es de grande importancia, en los niños, la alternativa de reposo y movimiento á fin de que su salud se mantenga y no se entorpezca en lo más mínimo el desarrollo de sus fuerzas físicas; pues los movimientos á que les obliga un sistema de enseñanza cualquiera en la escuela, no bastan para que su organismo se fortalezca y vigorice.

Los niños deben someterse á un movimiento más activo y variado que el monótono á que están sujetos durante las horas de clase que no les permite poner en acción todos los músculos, lo que se logra tan solo por medio de ejercicios bien ordenados y reglas que sometan el cuerpo á regulados movimientos que activen las principales funciones que hacen á los hombres más fuertes y más ágiles que es lo que constituye la Gimnástica.

Es una triste verdad que la Gimnástica ha sido en extremo desatendida por los modernos hasta nuestros días, y esta es la causa que los hombres van siendo cada día menos aptos para soportar las fatigas del cuerpo y desafiar los elementos. Este es mal grave que á principios del año que rige llamó la atención de los señores don Buenaventura Carreras, don Rafael Barris y don Ramón Balmes, quienes, convencidos de las ventajas que tanto al hombre como á la mujer ofrece un ejercicio regulado, no titubearon en abrir y ofrecer al público un centro de gimnástica que bajo el nombre de Gimnasio higiénico ha dado tan buenos resultados por reunir todas las condiciones apetecibles.

Es, pues, el Gimnasio higiénico, administrado por el Sr. Balmes, un establecimiento bien provisto de aparatos en el que los jóvenes de ambos sexos acuden á buscar su desarrollo físico.

Al abrirse escuela de tanta utilidad, donde se desarrollan las facultades físicas de cuantos se someten á los esfuerzos y desvelos del distinguido Profesor señor Barris y del celoso Director facultativo señor Carreras, se dispensó un bien de alta consideración á la juventud, bien que aceptó gustosa, convencida de que en dicho centro adquiere el hombre instrucciones especiales para proporcionarse preciosos recursos en todos los peligros, aumentar su vigor y hacerse más capaz de resistir á las influencias epidémicas; pues, ejercitando el cuerpo y el espíritu, se impide el que se abandone á una funesta apatía y adquiera vicios tan contrarios á su salud como á su dignidad, consiguiendo más decisión, más serenidad, más orden en las determinaciones, más energía y más resignación en las penalidades.

La creación de un gimnasio en esta ciudad era una necesidad que imperiosamente reclaman los adelantos de la ciencia en este siglo; y habiendo sido los espresados señores Carreras, Barris y Balmes los fundadores del Gimnasio higiénico en la misma, les manifiesto que su pensamiento fué de inmensa utilidad pública.

Loor eterno á cuantos se distinguan en bien de la humanidad como los mencionados señores, que han buscado medios de quitar en lo posible al ejercicio sus inconvenientes, para solo dejarle sus ventajas, y así esperen el apacible consuelo de haber contribuido á la dicha y ventura de la patria.

Gerona 25 de Setiembre de 1884.

FRANCISCO ROGÉS.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen papel y cubierta.

rs. 12 100

OBRAS NUEVAS,

Los Alemanes y la Francia, por el P. Didon.	8 pesetas.
Historia de una Parisienne.	2 »
El infierno del Amor, poema.. . . .	1 »
Pedro Abelardo, poema.	1'25 »
De venta en la imprenta de este periódico.	

GUIA PARA EL EXAMEN DE INGRESO,

*con la historia Sagrada de Chamond,
traducida al costellano y las disposiciones generales vigentes,
sobre segunda enseñanza.*

OBRA INDISPENSABLE Á TODO ESTUDIANTE

por

DON LUIS PARRAL.

ALBUM-ABECEDARIO

de

LETRAS PARA BORDADOS EN SÁBANAS.

Valen una peseta cada uno y se mandarán por correo *franco de porte* á quien nos lo pida.

Los que tengan cuenta con esta casa se les cargará en ella su importe; los demás pueden mandar el valor de una peseta en sellos de 15 céntimos.

El Auxiliar del Maestro Catalán

en la

ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña,

compuesta por

D. SALVADOR GENÍS,

Maestro superior.

Tercera edición.

La 1.^a parte está destinada á la enseñanza oral de la lengua castellana y comprende multitud de ejercicios prácticos sobre *Dios y el mundo, las partes del cuerpo, prendas de vestir y calzar, animales, plantas y árboles, la habitación y sus partes* etc. etc. etc.

La 2.^a parte, que acaba de salir á luz, comprende *Diferencias de Sintaxis entre el catalán y el castellano, temas de traducción sobre las mismas, así como sobre dificultades ortográficas castellanas, nombres, verbos y frases adverbiales* completando la obra de una serie de *ejercicios epistolares y diálogos para traducir* un abundante

VOCABULARIO CATALÁN-CASTELLANO,

600 *modismos* en ambas lenguas y 500 *refranes* catalanes con sus equivalentes castellanos.

En la librería de D. Paciano Torres se hallan de venta las dos partes de la obra, por separado, á 5 reales ejemplar la 1.^a y á 9 reales la 2.^a, haciéndose rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.